

“PREMIOS DE TURISMO PROVINCIA DE VALLADOLID CUARTA EDICIÓN, AÑO 2024”

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estos premios con la finalidad de reconocer el mérito del sector turístico de la provincia de Valladolid en la contribución al impulso y posicionamiento de nuestro territorio como un destino turístico de calidad.

En aplicación de lo anterior, se procede a convocar los presentes premios, en su cuarta edición, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

BASES

Primera.- Objeto

La Diputación de Valladolid convoca los “Premios de Turismo Provincia de Valladolid, en su cuarta edición, para reconocer el mérito del sector turístico de la provincia de Valladolid en la contribución con su esfuerzo y dedicación al impulso y posicionamiento de nuestro territorio como un destino turístico de calidad en las modalidades de “mejor producto turístico” y “mejor iniciativa turística” descritas en la siguiente base tercera.

Segunda.- Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, incluido en la D.A. Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid para 2024” como Anexo I al referido Presupuesto General, aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo (BOP nº 2023/244 de 22/12/2023), contribuyendo esta subvención al logro del objetivo del fomento y promoción del turismo en la provincia de Valladolid.

Dicha subvención ha sido aprobada en el Expte. de Modificación presupuestaria, ESBT-3/24, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26/04/2024 y según establece la D.A. Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su punto 3, el Presidente acordará las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones que sean precisas para adaptarlo a las distintas líneas de subvenciones aprobadas dando cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas.

Tercera. - Modalidades

Se han establecido las siguientes modalidades:

a) Premio Provincia de Valladolid al Mejor Producto Turístico:

Dentro de esta modalidad se pretende reconocer aquellos productos turísticos que constituyen una oferta experiencial y vivencial para el viajero que visita la provincia de Valladolid.

Se entenderá por productos turísticos, aquellas actividades o propuestas que se comercialicen y en las cuales estén presentes características vinculadas con el turismo cultural, de naturaleza, de aventura, histórico, enológico, gastronómico, familiar, tecnológico, astronómico, ecológico o sostenible que generen atracción de viajeros hacia la provincia de Valladolid.

Se prestará especial atención a aquellos productos turísticos que incluyan algún/algunos de estos conceptos: innovación tecnológica, promoción de la sostenibilidad o que destaquen por su orientación hacia la accesibilidad turística.

El producto turístico deberá contar con al menos 2 años de desarrollo, debiendo estar claramente detallado en la memoria de solicitud y estando vigente en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Premio Provincia de Valladolid a la Mejor Iniciativa Turística:

Dentro de esta modalidad se pretende reconocer la labor que se realiza desde las distintas entidades ubicadas en la provincia de Valladolid para promocionar nuestro territorio en su ámbito competencial, como un lugar idóneo para disfrutar de sus recursos patrimoniales, culturales, naturales, gastronómicos y etnográficos desde el punto de vista turístico.

Se entenderá por iniciativa turística toda aquella propuesta singular (evento, programa, actuación o experiencia) llevada a cabo por una entidad, que fomente y contribuya al desarrollo turístico de su zona y, en definitiva, de la provincia de Valladolid.

Se prestará especial atención a aquellas iniciativas turísticas que incluyan algún/algunos de estos conceptos: innovación tecnológica, promoción de la sostenibilidad o que destaquen por su orientación hacia la accesibilidad turística.

La iniciativa turística deberá contar con al menos 2 años de desarrollo, debiendo estar claramente detallado en la memoria de solicitud y estando vigente en la fecha de presentación de la solicitud.

Cuarta.- Participantes.

Podrán participar:

- En la modalidad de **Mejor Producto turístico**, empresarios del sector turístico que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Valladolid (excepto Valladolid capital).

- En la modalidad de **Mejor Iniciativa Turística**, podrán concurrir los ayuntamientos de la provincia de Valladolid (excepto el de Valladolid capital).

No podrán presentarse productos ni iniciativas turísticas que hayan sido premiadas en años anteriores.

Quinta.- Premios.

La cuantía del premio asciende a 6.000,00 €, repartiéndose 3.000,00 € para cada una de las modalidades indicadas.

El importe total se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Diputación para el año 2024:

203.43200.47911 Premio Mejor Producto Turístico, por importe de 3.000€, empresarios del sector turístico que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Valladolid (excepto Valladolid capital).

203.43200.46200 Premio Mejor Iniciativa Turística, por importe de 3.000€, destinado a los ayuntamientos de la provincia de Valladolid (excepto Valladolid capital)

Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

Quienes obtengan el premio tendrán presencia en diferentes acciones promocionales que determine la Diputación de Valladolid.

Sexta.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como **Anexo I**, y se presentarán junto con la documentación a que se refiere la base séptima, preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica de la Diputación Provincial:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/quest/registro-electronico>

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común Administrativo.

Los modelos anexos estarán disponibles en la página web de la Diputación de Valladolid y en la Base Nacional de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 27 de septiembre de 2024 (incluido).

Séptima.- Documentación

A la solicitud (ANEXO I) deberá acompañarse:

- Memoria explicativa del producto o iniciativa turística a valorar en los términos que se indican en la base tercera y base octava, para una correcta valoración por parte del jurado.

- Fotocopia del NIF de la persona, entidad o institución que se propone como candidata.

Se indicará en la Memoria, en función de la modalidad a la que se presente, las principales actividades o servicios prestados, objetivos perseguidos, la trayectoria empresarial o profesional desarrollada en el ámbito de actuación, las actividades de comunicación, difusión, la innovación tecnológica del producto, las acciones destinadas a la accesibilidad y sostenibilidad, la mejora continua de la calidad, así como cualquier otro aspecto relevante que considere que deba ser valorado.

La memoria irá acompañada de cuanta documentación, relativa al producto o iniciativa turística que el solicitante considere oportuna, tales como material promocional, gráfico o audiovisual que permita ampliar la información contenida en la misma.

El número de páginas máximo que puede tener la memoria presentada por el licitador será de 10 páginas DIN A-4 a una cara, en letra Arial 11, y márgenes mínimos de 3,0 cm, incluidos índice y anexos si los hubiera.

Octava.- Criterios de valoración.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión del premio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para cada una de las categorías:

a) Premio Provincia de Valladolid al Mejor Producto Turístico:

- Canales de comercialización.
- Originalidad y singularidad del producto turístico.
- Impacto mediático y resultados obtenidos.
- Cooperación de otras empresas o entidades en el desarrollo o disfrute del producto turístico.
- Grado de implicación y cooperación con la población local.
- Adaptabilidad del producto turístico a colectivos de capacidades diversas.
- Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC)
- Puesta en valor del patrimonio industrial, monumental, del paisaje vitivinícola /o del patrimonio inmaterial (manifestaciones culturales, tradiciones, fiestas, costumbres).

b) Premio Provincia de Valladolid a la Mejor Iniciativa Turística:

- Originalidad y singularidad de la iniciativa turística.
- Potenciación del territorio y de sus recursos naturales, culturales, gastronómicos, enológicos y etnográficos.
- Canales de promoción.
- Cooperación de otras empresas o entidades en el desarrollo de la iniciativa.
- Grado de implicación de la población local e integración en el entorno.
- Incorporación y adaptabilidad de la iniciativa turística a colectivos de capacidades diversas.
- Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC).
- Vinculación de la iniciativa con la protección y conservación del

patrimonio cultural y natural del territorio, así como con la puesta en valor del patrimonio inmaterial (manifestaciones culturales, tradiciones, fiestas, costumbres).

Novena - Procedimiento de concesión y resolución

1.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta del Diputado de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico, un Jurado al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de los solicitantes propuestos frente a Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

2.- La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

Con carácter previo a la concesión, la Diputación de Valladolid realizará las comprobaciones oportunas para verificar que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso contrario, el beneficiario quedará excluido de la obtención del premio.

La resolución se notificará a los premiados y se publicará en la página web de la Diputación de Valladolid.

Décima. - Periodicidad y efecto.

Los premios Provincia de Valladolid se concederán anualmente, siendo el año 2024 la cuarta edición, y podrán ser declarados desiertos en cualquiera de sus modalidades cuando, a juicio motivado del Jurado, las candidaturas no reúnan los méritos suficientes.

Décimo primera. - Entrega de premios

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con suficiente antelación.

Los premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de los premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

La Diputación de Valladolid difundirá a través de los medios de comunicación, on y off line, los nombres de los proyectos premiados.

Décimo segunda. - Abono de los premios

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, disponible en <http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/>